

EL DERECHO, LOS MECANISMOS DEL ESTADO Y EL PARTIDISMO EN LA INCORPORACIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA ESCOLAR PÚBLICO (1974-2015)¹

*María Dolores Fernós**

| | | |
|------|---|----|
| I | Introducción | 31 |
| II | La identificación de estrategias hacia la equidad de género: El derecho y la educación | 32 |
| III. | La creación de un mecanismo en el estado | 32 |
| IV. | CABE, nuevos legisladores y el apoyo de otros grupos | 42 |

I. Introducción

El pasado 25 de febrero de 2015, el Secretario de Educación de Puerto Rico, profesor Rafael Román emitió la Circular 19-2014-2015 que incorporó la perspectiva de género en el currículo del departamento. La historia del esfuerzo por reformar el currículo educativo público no termina con la firma de esta circular y podemos predecir que todavía faltan varios otros capítulos de esta saga. No podemos adelantar cómo culminará ni cuál será el desenlace. Pero consideramos importante que se conozcan los sucesos que nos llevaron a la emisión de dicha circular. La historia ha sido larga y compleja y es parte de las estrategias de lucha por eliminar la subordinación de las mujeres en nuestro país. Este escrito es un aporte a que se conozca esa historia y se identifiquen los factores, estrategias y obstáculos que enfrentaron quienes se empeñaron en que el currículo educativo reflejara la equidad entre los géneros y el trato digno que merecen todas las personas.

* Catedrática honoraria de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico tras retirarse de la docencia en 2014. Es integrante del cuerpo directivo del Instituto para el Estudio del Género, las Mujeres y el Derecho. Fue Procuradora de las Mujeres del 2001-2007.

¹ Ponencia presentada durante el panel titulado *Revisar el Pasado para Entender el Futuro: La Incorporación de la Perspectiva de Género en la Educación General y en la Educación Jurídica en Puerto Rico*; organizado por el Instituto de Estudios sobre Mujeres, Género y Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, como parte de la Convención de la *National Women Studies Association*, celebrada en San Juan, Puerto Rico en noviembre de 2014.

II. La identificación de estrategias hacia la equidad de género: El derecho y la educación

Conscientes de que la violencia y la discriminación contra las mujeres es el resultado directo de la idea milenaria de que las diferencias físicas y biológicas entre los hombres y las mujeres implican necesariamente la inferioridad de éstas, las feministas puertorriqueñas, como sus contrapartes en todas partes del mundo, han atendido la necesidad de que se varíe este paradigma nefasto y de que se trasmita a las generaciones venideras la idea de que las diferencias no implican valoraciones desiguales entre los seres humanos.

Para ello, se diseñaron fundamentalmente dos estrategias paralelas. Por un lado, se identificó la necesidad de realizar reformas sistémicas y radicales en las estructuras y normativas jurídicas vigentes. Muchas de ellas eran rémoras de un pasado abiertamente patriarcal, discriminatorio y degradante hacia las mujeres y era necesaria su sustitución por un cuerpo de normas desarrolladas bajo el palio del concepto de los derechos humanos y el disfrute de la plena ciudadanía que privilegiara la esencial igualdad humana, según reza la Constitución de Puerto Rico.

Por el otro lado, se identificó también la necesidad urgente de erradicar la enseñanza y la presentación en el proceso educativo formal de jerarquías y desigualdades entre los sexos, así como la segregación de roles entre éstos. Se entendió por ello necesario incidir en la formación de las nuevas generaciones a través del proceso educativo formal mediante el establecimiento de un currículo escolar que erradicara nociones, mensajes y enseñanzas expresas de los roles sociales, de las formas en que los hombres y las mujeres podían desarrollarse y desempeñarse en la sociedad.

Fueron el Derecho y la Educación las estrategias principales seleccionadas para el cambio social hacia la equidad.

III. La creación de un mecanismo en el estado

Para realizar los esfuerzos y de forma sistemática realizar las transformaciones estructurales requeridas, los movimientos feministas gestaron la idea de la creación de un mecanismo que desde el propio Estado promoviera los cambios necesarios. En el caso de Puerto Rico en 1973 se creó mediante legislación el primer mecanismo nacional para la atención específica de la situación de las mujeres, la Comisión para el Mejoramiento de los Derechos de la Mujer, uno de los primeros mecanismos nacionales para la equidad de sexo creado en nuestro hemisferio.²

A. Se comienzan los esfuerzos: 1974-1979

En cuanto a la estrategia de reforma legal, la Comisión inició acciones desde el inicio de su encomienda para que se realizara una revisión del centenario Código Civil

² Ley 57 de 30 de mayo del 1973, enmendada en 1979 para cambiar su nombre a Comisión de Asuntos de la Mujer.

de Puerto Rico, sobre todo de su Libro Segundo, sobre Derecho de Familia, el cual regula los derechos y responsabilidades de los integrantes del núcleo familiar. Esta reforma de las normas era sobre todo de fundamental importancia para las mujeres casadas toda vez que la visión patriarcal que había predominado en la España de 1889 (fecha en que el Código Civil español se hace extensivo a Puerto Rico) todavía se mantenían en el Código vigente desde 1930.³

La Comisión, en unión a la extraordinaria labor desplegada por una valiente legisladora, la Lcda. Olga Cruz Jiménez, portavoz alterna del Partido Popular Democrático y presidenta de la Comisión de lo Jurídico Civil en ese cuerpo legislativo dirigió el proceso durante el proceso legislativo. Como se ha reseñado en varios escritos, los logros fueron extraordinarios y de gran impacto. Se enmendaron varias disposiciones del Código y se eliminaron otras entre las que destacan aquellas que atendieron la situación subordinada en la que se mantenía a las mujeres casadas y permitir el ejercicio de derechos esenciales para su desarrollo individual logrando que se enmendaran múltiples disposiciones que limitaban o prohibían totalmente a las mujeres, sobre todo a las casadas, el ejercicio de derechos esenciales para su vida ciudadana y su desarrollo personal. La reforma reconoció a las mujeres casadas derechos tales como el de ejercer la patria potestad y custodia sobre sus hijos e hijas, la co-administración de sus bienes o de los bienes comunes del matrimonio, eliminó la dote tanto como la obligación de llevar el apellido de su esposo y la de establecer el domicilio donde éste unilateralmente decidiera.⁴

En cuanto a la reforma educativa, se iniciaron acciones para lograr la revisión curricular y para que se revisaran libros, materiales educativos, actividades académicas y extracurriculares y, sobre todo, el currículo del Departamento de Educación para atender la trasmisión de las ideas discriminatorias de una forma sistémica e integrada a través de todos los 1500 planteles escolares que pertenecían al sistema público de enseñanza del país. El propósito era permitir el desarrollo de una visión de igualdad entre los géneros como corolario del concepto de esencial igualdad humana.

Los esfuerzos de la Comisión para lograr el establecimiento de una reforma curricular en el Departamento de Educación, aunque no tuvo igual éxito que los habidos en la reforma de las normas jurídicas, logró pasos significativos durante esa década. Liderados por la Comisionada Isabel Picó, la Comisión diseñó durante finales de la década del 1970 y principios del 1980 instrumentos para detectar prejuicios de género en el personal docente del Departamento de Educación así como materiales suplementarios para utilizar en el salón de clases en los niveles primarios. La Comisión publicó investigaciones realizadas durante esa década del 1970, que consistieron del

³ Título 31 de Leyes de Puerto Rico Anotadas.

⁴ Ana Irma Rivera Lassén, *Del Dicho al Derecho hay un Gran Trecho o El Derecho a Tener Derechos: Decisiones del Tribunal Supremo de Puerto Rico ante los derechos de las mujeres y de las comunidades LGBTI*, 44 Rev. Jurídica U. Inter. P.R. 39 (agosto-mayo, 2009-2010). Véase además, Semblanza de Olga Cruz Jiménez, *Una Mujer que vale por Cien, palabras de la Lcda. María Dolores Fernós al presentar a la Lcda. Cruz al dedicársele la Asamblea Anual del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico*, 6 de septiembre, 2014.

examen de los libros y materiales utilizados por el Departamento de Educación que habían evidenciado que los mismos claramente promovían en los niños y las niñas desde una temprana edad una mentalidad y visión de una sociedad segregada según el sexo de las personas que sesgaban sus entendidos y fomentaban la discriminación, la exclusión y la desvalorización de las mujeres.⁵

B. Se detienen los esfuerzos: 1979-1984

Lamentablemente, como ha ocurrido tantas veces, después de un cambio de administración gubernamental, se detienen o suspenden proyectos sin realizarse evaluaciones en cuanto a sus méritos y la deseabilidad de su continuación. Poco tiempo después del cambio de administración luego de las elecciones del 1976, del triunfo electoral del Partido Nuevo Progresista y de la elección del Lcdo. Carlos Romero Barceló a la gobernación, la Comisión cesó los esfuerzos sobre el tema de la revisión curricular. Esta cancelación de esfuerzos continuó durante el segundo cuatrienio del gobernador Romero del 1980 al 1984.

Sin embargo, los trabajos de investigación sobre el tema continuaron toda vez que Picó logró trasladar sus investigaciones sobre el tema de la equidad de género en el currículo escolar al Centro de Investigaciones Sociales del recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. Desde allí se diseñaron instrumentos para detectar los prejuicios de género en el personal docente del Departamento de Educación así como se desarrollaron materiales para incorporar la equidad de género al salón de clases en los niveles primarios.⁶

C. Otro cambio de gobierno: 1984

En las elecciones del 1984, luego de ocho años de inacción sobre la reforma curricular, prevaleció en las urnas el PPD y fue electo nuevamente el Lcdo. Rafael Hernández Colón a la Gobernación. Este nombró a una trabajadora social, la Sa. Yolanda Zayas, a dirigir la Comisión y bajo su incumbencia se retoman los esfuerzos para reformar el currículo. La Dra. Loida Martínez, especialista en educación y género, dirigió el proyecto así como la preparación de materiales dirigidos al adiestramiento del personal docente.⁷

⁵ Haydeé Yordán Molini, *La visión de la niña en cinco textos de lectura básica*, 1976, Comisión para el Mejoramiento de los Derechos de la Mujer); *Sexismo en el salón de clases*, CMDM, 1977. Deseo reconocer los escritos de la Dra. Loida Martínez sobre este tema particularmente el titulado *Currículo(s) y Género(s) en Género, Sociedad y Cultura*, Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios del Género, Universidad Interamericana de Puerto Rico en la preparación de este recuento histórico.

⁶ El CIS se convirtió entonces en la fuente principal de investigaciones, publicaciones, realización de conferencias y el ofrecimiento de talleres y adiestramientos a funcionarios, empleados, miembros de sindicatos, integrantes de ONGS, entre otros. Desde 1984 fueron instrumentales las Dras. Alice Colón, e Idsa Alegría, quienes por años se dedicaron a estos esfuerzos.

⁷ Otras valiosas compañeras sobre todo profesoras de la Facultad de Educación del recinto de Río Piedras colaboraron en este esfuerzo.

Se decidió comenzar su uso como un proyecto piloto utilizándolos para adiestrar maestros y maestras en la Escuela Matías Lugo de la Región de Carolina del sistema público, selección que se realizó mediante coordinación entre personal de la Comisión y del Departamento.

Estos materiales para la formación del personal docente pudieron publicarse gracias a la entonces decana de la Facultad de Educación del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, Dra. Diana Rivera, quien se encargó de la reproducción de estos ejemplares. Otras publicaciones continuaron posteriormente sobre el tema pero ya desde el Centro de Investigaciones Sociales de la UPR.

Durante la década de 1980, la Comisión también continuó con sus esfuerzos reformadores de la normativa jurídica y nuevamente en este ámbito logró adelantos de extraordinaria trascendencia. La aprobación de la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo en 1988⁸ y la Ley para Prevenir y Sancionar la Violencia Doméstica en 1989,⁹ unas de las más importantes legislaciones de derechos humanos aprobadas en Puerto Rico en las últimas décadas fueron hitos históricos que impactaron a la nuestra región y colocaron a nuestro país en un alto sitio en términos de los adelantos logrados.

D. La década del 1990: Nuevo cese de trabajos hacia la revisión curricular

Luego de las elecciones del 1992, en las cuales fue electo el Dr. Pedro Rosselló como Gobernador, el Departamento de Educación cesó la coordinación que se había establecido con el personal de la Comisión de Asuntos de la Mujer. Poco después, no se sabe a ciencia cierta cuándo, cesó el proyecto piloto en la Escuela Matías Lugo. Los materiales, sin embargo, se siguieron utilizando pues afortunadamente algunas copias habían llegado a maestras y éstas los siguieron utilizando por su propia iniciativa para orientar la enseñanza en el salón de clases. Más aún, varias copias llegaron a manos de personas fuera de Puerto Rico que identificaron su contenido como un instrumento educativo valioso hacia la equidad de género. Sabemos que, por ejemplo, se utilizaron en los sistemas educativos de la República Dominicana. Otras publicaciones siguieron entre ellas un manual y unas guías para evaluar el sexismo en documentos y materiales del Departamento publicados en 1992.¹⁰

En Puerto Rico los esfuerzos de la Comisión para Asuntos de la Mujer con el Departamento de Educación bajo los dos cuatrienios de la gobernación del Dr. Pedro Rosselló entre 1993 al 2000 se detuvieron nuevamente bajo la dirección de la Sa. Albita Rivera y de la Lcda. Enid Gavilán aunque bajo esta última hubo algunos esfuerzos en este periodo hacia la equidad de género. Estos se canalizaron a través de materiales con puntuales mensajes que promovían la equidad de género preparados para el programa federal *School to Work*, dirigido hacia la población de las clases marginadas para fomentar la educación vocacional desde los años primarios y secundarios.

⁸ Ley 17 de 22 de abril de 1988, 29 L.P.R.A. §§ 155-155(m).

⁹ Ley 54 del 15 de agosto del 1989, 8 L.P.R.A. §§ 601 *et seq.*

¹⁰ Entrevista a la Dra. Loida Martínez, 27 de marzo 2015.

E. 2001 - La transformación de la Comisión en Procuraduría

En el año 2000 hubo elecciones y sobrevino un nuevo cambio de gobierno. Triunfó electoralmente el PPD que logró dominar ambas cámaras legislativas y llegó a la gobernación la Sa. Sila María Calderón, la primera mujer electa gobernadora. Cuatro meses después de su juramentación, la Gobernadora firmó la ley que creó la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.¹¹

Esta Oficina sustituyó a la Comisión de Asuntos de la Mujer manteniendo las funciones fundamentales de la misma, incluyendo las educativas, pero añadía nuevas funciones dirigidas a otorgarle mayores poderes de fiscalización a ese mecanismo nacional para la equidad de género. Estas nuevas funciones pretendían ser mecanismos efectivos para lograr que se cumplieran las políticas públicas y reformas normativas, que con tanto éxito se habían logrado aprobar en las décadas de 1970-1990 y se implementaran adecuadamente por aquellas entidades responsables de así hacerlo. Esas funciones se entendieron esenciales toda vez que varias investigaciones habían evidenciado un serio problema de falta de implementación de las mismas. Por ejemplo, un estudio realizado entre 1993-1995 por la Rama Judicial, para detectar la existencia de discrimen por razón de género en los tribunales de Puerto Rico, había identificado serios problemas que evidenciaban acciones, conductas y trato discriminatorio contra las mujeres por razón de género. Entre otros, señaló la Comisión Especial, eran evidentes en la implantación de la Ley 54 para Prevenir y Sancionar la Violencia Doméstica.¹²

La nueva ley creando la Procuraduría incluyó varias disposiciones, además, con el objetivo de garantizarle al organismo administrativo una mayor independencia del poder nominador y mayor distancia administrativa del poder ejecutivo. Se entendía que estas disposiciones eran mecanismos necesarios para que la Procuraduría pudiera expresarse y fiscalizar más libremente sin la presión que pueden ejercer las ramas políticas.¹³

F. La Procuraduría retoma los esfuerzos: 2002-2008

Bajo la primera Procuradora, la Lcda. María Dolores Fernós, quien ocupó la posición desde la creación de la misma en julio 2001, se retomaron los esfuerzos dirigidos hacia la reforma del currículo. Por consiguiente, durante la incumbencia del Secretario de Educación, Dr. César Rey, Secretario de Educación,¹⁴ personal de la Procuraduría preparó materiales y adiestró maestras y maestros del área de salud con una perspectiva de género. En marzo del 2004 se firmó un Acuerdo Colaborativo entre Fernós y Rey para desarrollar módulos educativos sobre la equidad de género y manifestaciones de sexismo para el nivel elemental, para capacitar al magisterio y al

¹¹ Ley 20 del 11 de abril del 2001, 1 L.P.R.A. §§ 311 *et seq.*

¹² Informe de la Comisión Judicial Especial para Investigar el Discrimen de Género en los Tribunales de Puerto Rico, agosto 2005.

¹³ *Id.*

¹⁴ Ocupó la posición del 2001-2004.

personal de apoyo, para llevar a cabo conferencias sobre la escuela como promotora de la equidad, para continuar esfuerzos hacia erradicar la segregación de sexo en las escuelas vocacionales y para la reproducción y distribución de un módulo de prevención de violencia entre jóvenes en escuelas intermedias y superiores del sistema.

En las elecciones de 2004 prevaleció nuevamente el candidato a la gobernación del PPD, el Lcdo. Aníbal Acevedo Vilá aunque por muy escasos votos. El PNP eligió una mayoría en ambas cámaras legislativas. El llamado gobierno compartido dificultó la continuación de lo iniciado bajo Rey. La Procuradora se reunió con la Dra. Gloria Baquero, quien fue designada por el Gobernador Acevedo Vilá como Secretaria de Educación, para continuar la coordinación de los trabajos bajo el Acuerdo Colaborativo. La reacción positiva de la Dra. Baquero auguraba buenos auspicios para el esfuerzo de una nueva política de equidad de género. Sin embargo, su confirmación se estancó en batallas políticas y la Dra. Baquero renunció a continuar el proceso de confirmación. Nuevamente se detenían los progresos iniciados.

El próximo intento ocurrió cuando la representante Albita Rivera, quien había sido Directora Ejecutiva de la Comisión de Asuntos de la Mujer y en ese momento era representante a la Cámara, radicó el Proyecto de la Cámara 782 para enmendar la Ley Orgánica del Departamento de Educación a los fines de ordenarle al Secretario de Educación diseñar programas para la prevención de la violencia doméstica. Según el proyecto radicado esto debía realizarse en coordinación con la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.¹⁵

Durante el proceso legislativo la medida fue notificada a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres quien compareció a las vistas públicas celebradas para considerar el proyecto sometido. Fernós, conociendo los esfuerzos de las décadas anteriores, propuso que se añadiera al lenguaje propuesto uno que atendiera la raíz del problema de la violencia de género. Propuso que se añadiera “que se le ordenara al Secretario de Educación diseñar e implementar un currículo para promover la equidad de género”. Propuso además que el mismo se implementara a través del ofrecimiento académico regular, así como en programas y en otras actividades educativas. La medida, con este lenguaje propuesto, se aprobó y se convirtió en la Ley 108 del 26 de mayo del 2006.

El lenguaje aprobado era un claro mandato al Secretario para desarrollar e implementar un currículo que promoviera la equidad de género. Fue un momento histórico pues nunca antes los esfuerzos de los movimientos feministas ni de los mecanismos nacionales para el adelanto de los derechos de las mujeres habían logrado incorporar en la normativa jurídica un mandato sustantivo concreto que obligara el establecimiento de un currículo hacia la equidad de género en el Departamento de Educación. Fue un avance enorme pues establecía el marco jurídico bajo el cual debía operar el Departamento.

Luego de aprobada la medida en ambas cámaras surgió un obstáculo que amenazó con que no se produjera la firma del Gobernador. Consistió de la preocupación presentada por el entonces Secretario de Educación, Dr. Rafael Aragunde, debido

¹⁵ Ley 149 del 15 de junio del 1999, 3 L.P.R.A. § 145t.

al impacto éste preveía tendría la medida en el presupuesto del Departamento. La preocupación amenazó con que el Gobernador Lcdo. Aníbal Acevedo Vilá pudiera vetar la misma si el Secretario mantenía su oposición.

La Procuradora Fernós convenció al Secretario Aragunde de que la implantación de la medida no tendría el efecto negativo sobre el presupuesto del Departamento toda vez que el aporte del conocimiento especializado lo supliría personal especializado de la Procuraduría junto a académicas expertas de los temas de género y educación provenientes de las diversas instituciones universitarias del país que la Procuraduría convocaría a esos fines. Ante esto, el Secretario retira su objeción y el Gobernador firmó la ley.

En una nueva muestra de la generosa solidaridad y el compromiso que ha destacado a los movimientos por los derechos de las mujeres en Puerto Rico, a esta convocatoria respondieron positivamente todas las especialistas e instituciones universitarias convocadas. Aceptaron la encomienda y estuvieron presentes la Dra. Gladys Escalona de Motta, Rectora del recinto de Río Piedras de la UPR y la Dra. Loida Martínez de la Facultad de Educación de ese recinto; la Dra. Marilina Lucca Weyland, Rectora del recinto Metropolitano de la Universidad Interamericana de Puerto Rico y la Dra. Maribel Tamargo de ese recinto; el Dr. Ram Lamba, Rector del recinto de Cayey de la UPR y la Dra. Norma Valle de ese recinto.

Este Comité ofreció sus servicios gratuitamente como una aportación al país y comenzó sus trabajos durante el año 2007. Luego de un año de reuniones con personal del Departamento para diseñar el proceso, el 28 de diciembre del 2007, el Secretario Aragunde y la Procuradora Fernós suscribieron un Acuerdo Colaborativo para implantar los mandatos de la Ley 108. El acuerdo disponía para el ofrecimiento de adiestramiento al personal especializado en la preparación de currículos del Departamento, la revisión de los materiales que se utilizaban en todo el sistema educativo, incluyendo libros, el desarrollo de un manual con guías para servir de norte en esta revisión, el desarrollo de un plan de trabajo estratégico que identificara las actividades que debían realizarse y, finalmente, la creación de una comisión permanente para darle seguimiento y asegurar el cumplimiento de cada una de estas acciones. La Circular finalmente especificaba que el Secretario debía informar sobre este plan a través de unas cartas Circulares al personal del Departamento.

La Procuradora Fernós renunció a su cargo en diciembre 2007 y el Gobernador Acevedo Vilá nombró a la Sa. Marta Mercado a la posición quien adelantó las gestiones para la preparación e instrumentación del Acuerdo Colaborativo.

G. La Circular 3: 2008-2009

A mediados del 2008 el Secretario Aragunde firmó la primera de estas cartas circulares: la Carta Circular 3: 2008-2009 intitulada *Declaración de Política Pública sobre la Incorporación de la Perspectiva de Género en la Educación Pública en Puerto Rico*. Era la declaración que anunciaba el comienzo de la revisión del currículo con una perspectiva de género como política pública oficial del Departamento de Educación en Puerto Rico. Mediante la Circular el Secretario comprometía al

Departamento a institucionalizar la perspectiva de género en todos los niveles y disciplinas académicas.

Mientras transcurrían estos trabajos entre el Departamento y la Procuraduría paralelamente otros procesos acaecían que contribuirían a la virulencia de la reacción de los sectores religiosos a la Carta Circular.

H. La revisión del Código Civil: Se organizan los sectores religiosos

Se había creado desde 1997 una Comisión Conjunta entre el Senado y la Cámara de Representantes para revisar en su totalidad el Código Civil de Puerto Rico.¹⁶ La revisión era urgente ya que en el mismo existían disposiciones que eran claramente obsoletas a la luz de los desarrollos de los derechos humanos en el mundo así como de específicas disposiciones de nuestra Constitución. La Comisión, trabajando continuamente por sobre 10 años, estaba lista para someter propuestas específicas para análisis en el proceso legislativo. Algunas de las propuestas estaban dirigidas a revisar de forma radical las disposiciones del código sobre las relaciones de familia, comenzando por la definición misma del término.¹⁷

La Comisión propuso, por ejemplo, el reconocimiento legal de diversas formas de familias tales como las uniones de hecho incluyendo las relaciones entre personas del mismo sexo, aunque no proponía el matrimonio entre estas parejas; la adopción de menores por parejas homosexuales, y el reconocimiento de la legitimidad legal de un cambio de sexo. Estas propuestas específicas se dirigían a derogar precedentes establecidos mediante sendas decisiones del Tribunal Supremo de Puerto Rico que les habían negado reconocimiento legal por la vía judicial a estos reclamos específicos a pesar de que se había ya desarrollado un nuevo estado de derecho en varias jurisdicciones de los Estados Unidos y en países europeos reconociendo formalmente los derechos humanos fundamentales a la comunidad LGBTT.¹⁸

Los sectores religiosos fundamentalistas conformaron una extraordinaria ofensiva contra las propuestas de cambio. La oposición y militancia generada por estos grupos de diversa denominación religiosa incluyó a la Iglesia Católica, mayoritaria en Puerto Rico. La conjunción de estos grupos y la amenaza que representaban en un año electoral condenó al fracaso el esfuerzo reformador. La intensa presión de los grupos fundamentalistas logró inclusive la presentación de una Resolución Concurrente en el Senado de Puerto Rico para enmendar el Artículo II de la Constitución de Puerto Rico para que dispusiera que el matrimonio solo podría ser entre un hombre y una mujer.¹⁹

¹⁶ Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico.

¹⁷ Por ejemplo, la Comisión Conjunta propuso que el Libro Segundo sobre Derecho de Familia se llamara 'De las instituciones familiares'.

¹⁸ *Pueblo v. Ruiz Martínez*, 159 D.P.R. 194 (2003), *Pueblo v. Flores Flores*, 181 D.P.R. 225 (2011) y *Ex Parte AAR*, 187 D.P.R. 835 (2013).

¹⁹ Resolución Concurrente del Senado 99, aprobada el 11 de noviembre de 2007. La misma fue presentada por el senador Jorge de Castro Font.

Las fuerzas progresistas y de defensa de los derechos humanos lograron detener la aprobación de la misma y no se celebró el referéndum enmendatorio de la Constitución pero tampoco pudieron adelantarse las propuestas de la Comisión Revisora que nuevamente quedaron paralizadas.

I. La oposición a la Circular

El intenso proceso legislativo acaecido y el debate público encarnado sobre el tema de los derechos de la comunidad LGBTTT sirvieron de prólogo a la batalla por el currículo con perspectiva de género. Estos grupos religiosos contaron con el apoyo organizativo y financiero de sus entidades religiosas. Su estrategia se enfocó en las ramas políticas, reconociendo su vulnerabilidad a las presiones que se ejercen sobre ellos sobre todo por tratarse el año 2008 de un año electoral.

El norte de la estrategia contra la Carta Circular y el currículo con perspectiva de género se centró en plantear que el mismo implicaba la intención escondida de promover el homosexualismo entre los niños y niñas. Pese a lo absurdo de estas alegaciones las poderosas entidades religiosas insistieron en la misma durante todo el periodo de la campaña electoral. La Iglesia Católica, por ejemplo, utilizó su periódico semanal *El Visitante*, repartido en las iglesias durante las misas y actividades religiosas todas las semanas, para atacar la Carta Circular así como a las personas que habían participado en su adopción, particularmente a varias dirigentes feministas. Igualmente, varias denominaciones religiosas con acceso a medios masivos de comunicación tales como programas y estaciones televisivas, utilizaron sus programas para tergiversar sobre el significado y propósito de un currículo con perspectiva de género. Los grupos fundamentalistas religiosos seleccionaron la arena electoral como su estrategia principal.

El candidato a la gobernación por el PNP, el Lcdo. Luis Fortuño y su esposa, la también Lcda. Luz Eufemia Vela, así como sus más importantes candidatos a los principales puestos electivos, comparecieron ante las cámaras en los programas de televisión y ante los templos religiosos para alertar sobre el peligro que entrañaría para las familias puertorriqueñas que la educación incorporara la perspectiva de género alegando que con esa política pública se atacaba la familia ya que el Estado se adjudicaba funciones que le correspondían a los padres en la crianza de sus hijos. Finalmente, el candidato Fortuño ofreció, que de ser electo, derogaría la Carta Circular 3: 2008-2009.

El Partido Nuevo Progresista y su candidato a la gobernación prevalecieron cómodamente en las elecciones del 2008 dominando también ambas cámaras legislativas. El 14 de enero 2009, tan solo días luego de haber tomado posesión del gobierno, el Secretario de Educación nombrado por el Gobernador Fortuño, Dr. Carlos Chardón, dejó sin efecto la Circular 3: 2008-2009, cumpliendo así la promesa de campaña hecha a los grupos extremistas religiosos.

Pese a expresiones públicas rechazando la acción de rescindir la Carta Circular, los grupos feministas y la Procuraduría no lograron prevalecer en su reclamo de que se re-emitiera la Circular.

J. La politización partidista de la Procuraduría

El resultado fue que el mandato de la Ley 108 se ignoró totalmente por la nueva administración gubernamental por los restantes cuatro años. La Oficina de la Procuradora de las Mujeres tuvo cuatro Procuradoras en ese periodo. La Sa. Marta Mercado, quien ocupó la posición durante todo el año 2008 y quien había laborado para la adopción de la Circular 3:2008-2009 nunca fue confirmada por el Senado bajo el control novoprogresista y luego de un año renunció a su puesto a principios del 2009.

La nueva nominada, la Sa. Johanne Vélez, nombrada por el gobernador Fortuño y militante reconocida del PNP, fue recomendada por los movimientos de mujeres por su conocido compromiso feminista. Sin embargo, tampoco fue confirmada y luego de varios meses, el 1ro de mayo del 2009 el Senado de Puerto Rico, controlado por su propio partido, derrotó su nominación en un proceso atropellado por la vía sumaria del descargue legislativo. No se celebraron vistas públicas ni se permitió debate en el hemiciclo del Senado. Unas expresiones suyas favoreciendo la legalidad del aborto en Puerto Rico condenaron su confirmación.²⁰ Su propio partido no la respaldó. Obviamente consideraciones de índole electoral prevalecieron.

La próxima nominación recayó pocos meses después sobre una ex jueza del Tribunal de Apelaciones, la Lcda. Ivonne Feliciano, una desconocida en las luchas por los derechos humanos de las mujeres, que permaneció en el puesto tan solo 18 meses.

Para mediados del 2010 el Gobernador Fortuño nombró su tercera Procuradora de las Mujeres, la Lcda. Wanda Vázquez, una ex fiscal, con amplia experiencia en la investigación y radicación de cargos en casos de agresiones sexuales ya que dirigió la División de Delitos Sexuales del Departamento de Justicia.²¹

En conclusión, durante el periodo del 2009 al 2012, bajo la administración del Lcdo. Fortuño, las Procuradoras Feliciano y Vázquez no involucraron la Procuraduría en procesos para la incorporación de la equidad de género en el sistema educativo público. Las Procuradoras, en una muestra evidente de lealtad partidista, siguieron las posturas del Gobernador y de su partido aún a pesar de que éstas estuvieran en contra de los mejores intereses de las mujeres.

K. 2012 y otro cambio de gobierno

En las elecciones del 2012 volvió a prevalecer, aunque por un muy escaso margen, el Partido Popular Democrático y resultó electo su candidato a gobernador, el Lcdo.

²⁰ También se entiende que los rumores de su lesbianismo le cerraron las puertas al respaldo de los dirigentes políticos de su partido en el Senado. Posteriormente, la Sa. Vélez fue una de las demandantes en la acción judicial radicada en el Tribunal de Distrito federal en San Juan cuestionando la constitucionalidad de la ley 94 de 19 de marzo del 1999 que establece el matrimonio exclusivamente entre hombre y mujer. La demanda, a abril 2015, se encuentra detenida esperando la determinación del Tribunal Supremo de EU.

²¹ La Lcda. Vázquez ocupa la posición al momento de redactarse este escrito pese a haber recibido un repudio a su gestión de parte de los movimientos feministas.

Alejandro García Padilla. El Partido Popular Democrático controló también ambas cámaras legislativas.

El Programa electoral de dicho partido había incorporado el compromiso de aprobar nuevamente la Carta Circular derogada por el Secretario Chardón. Sin embargo, por los primeros dos años de su mandato, el gobernador ni su Secretario de Educación, profesor Rafael Román, habían realizado movimiento alguno para emitir nuevamente una circular sobre la perspectiva de género en el currículo escolar.

L. El Proyecto del Senado 238

Un evento que tendría grandes repercusiones sobre la adopción del currículo con perspectiva de género fue la radicación del Proyecto del Senado 238²² de la autoría del senador Ramón Luis Nieves y 12 senadores adicionales del PPD que proponía enmendar la vigente ley antidiscrimen de Puerto Rico para incorporar una prohibición al discrimen por razón de orientación sexual e identidad de género en la legislación laboral, que rige tanto para el empleo público como el privado.²³ El debate público generado alrededor de esta medida fue intenso pues las fuerzas retardatarias religiosas unieron sus capacidades organizativas y sus recursos para atacar el proyecto. Las iglesias protestantes fundamentalistas y la iglesia católica fueron portavoces activos en los medios de comunicación contra el proyecto.

Diferente a momentos anteriores se habían formado nuevos grupos para apoyar el Proyecto del Senado 238 en defensa de la comunidad LGBTT y de los derechos de las mujeres que lograron establecer fuertes alianzas de trabajo conjunto. El Comité Amplio en Búsqueda de Equidad (CABE), liderados eficientemente por el Lcdo. Osvaldo Burgos y la Lcda. Amárilis Pagán, se creó en enero 2013 luego de una convocatoria de la Coalición Orgullo Arcoiris para organizar un grupo de apoyo al Proyecto del Senado 238 tanto como al Proyecto de la Cámara 488 que proponía enmendar la Ley 54 contra la violencia doméstica para que protegieran a las víctimas de violencia en las parejas del mismo sexo sin consideraciones de sexo o estado marital.

IV. CABE, nuevos legisladores y el apoyo de otros grupos

CABE logró integrar a su esfuerzo a una amplia gama de sectores de la sociedad civil. Entre sus integrantes destacaron el Proyecto Matria, Amnistía Internacional, la Asociación de Psicología de Puerto Rico, el Colegio de Profesionales del Trabajo Social, el Movimiento Amplio de Mujeres de Puerto Rico, la Organización Puertorriqueña de la Mujer Trabajadora, el *American Civil Liberties Union*, CLADEM de Puerto Rico y el Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico, es decir, una variedad de entidades de gran reconocimiento público.

²² Proyecto del Senado 238, 1era Sesión Ordinaria (15 de enero de 2013).

²³ María de Lourdes Santiago Negrón, Eduardo Bhatia Gautier, Miguel Pereira Castillo, José Nadal Power, Daniel Vargas Morales, Angel Rosa Rodríguez, Antonio Fas Alzamora, Aníbal José Torres Torres, Cirilo Tirado Rivera, José Luis Dalmau Santiago, Suárez Cáceres y María Teresa González.

CABE elaboró una efectiva estrategia que consistió de una presencia continua en los medios aclarando y denunciando las expresiones de los opositores al reconocimiento de los derechos ciudadanos de la comunidad LGBTTT.

Un segundo elemento de importancia fue la presencia de nuevos legisladores como Nieves, Pereira, Rosa Rosa, Nadal Power, y Mari Tere González, que demostrando mayor independencia en la toma de sus decisiones se mantuvieron firmes en la defensa de los proyectos hasta que los mismos se aprobaron. El gobernador firmó la Ley 22 del 2013 que estableció la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en contra del discrimen por orientación sexual o identidad de género en el empleo, público o privado y la Ley 23 del 2013 que amplió la protección de las personas que reciban violencia de parte de sus parejas.

Previo a la creación de CABE se había creado también el Movimiento Amplio de Mujeres de Puerto Rico (MAMPR), integrado por organizaciones feministas con el propósito de potenciar el trabajo unitario y facilitar los procesos de reclamos de políticas públicas, así como para ejercer presión pública. La existencia de esta entidad logró la cohesión de los grupos feministas y facilitó sus expresiones y manifestaciones.

Esencial lo fue también la posición asumida por la prensa, sobre todo por el diario El Nuevo Día, el periódico más influyente del país, que en varios editoriales respaldó de forma contundente la reforma curricular en el Departamento de Educación para incorporar la perspectiva de género.

Tras presiones continuas de CABE, MAMPR y otros grupos (y tras unas semanas de un incremento en violencia contra las mujeres con el resultado de una serie de muertes violentas y macabras que conmovieron la opinión pública), finalmente el Gobernador García Padilla reaccionó y a principios de noviembre del 2014 anunció que le había solicitado al Secretario Román una propuesta sobre reforma curricular con perspectiva de género. El Gobernador nombró un Comité compuesto por dirigentes de los grupos de derechos humanos de las mujeres y de la comunidad LGBTTT para reunirse con el Secretario Román para discutir el contenido de una nueva política pública.

Estas expresiones e iniciativas nuevamente despertaron la oposición vocal de los grupos religiosos que convocaron a una manifestación para presionar contra la aprobación de la nueva Circular. Sus argumentos giraron en torno a que el Departamento estaba violentando su libertad religiosa y que los padres eran los únicos que tenían autoridad para transmitirle ideas religiosas y valores morales a sus hijos e hijas. Pero en esta ocasión movilizados por CABE un enorme grupo de organizaciones y sectores ripostaron celebrando una conferencia de prensa a la que se unieron diversos grupos religiosos, profesionales e inclusive los tres grupos sindicales que representan al magisterio: la Asociación de Maestros, La Federación de Maestros y EDUCAMOS.

Finalmente, el 25 de febrero del 2015, el Secretario de Educación, Rafael Román firmó la carta Circular Número 19-2014-2015 intitulada *Política Pública sobre la equidad por género y su integración al currículo del Departamento de Educación de Puerto Rico como instrumento para promover la dignidad del ser humano y la igualdad de todos y todas ante la ley.*

Como su base legal, el Secretario en la Circular citó la Declaración Universal de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas del 1948, así como varias disposiciones de la Constitución de Puerto Rico, tales como la declaración inicial de la Carta de Derechos de que “la dignidad del ser humano es inviolable”, así como que “[t]odos [l]a[s] [personas] son iguales ante la ley”²⁴ y “las leyes y el sistema de educación pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana”.²⁵ La Circular menciona además la existencia de documentos internacionales que han establecido mandatos que los gobiernos nacionales se comprometen a cumplir, entre ellos, incorporar la equidad por género en la formulación de todas las políticas y programas públicos. Adicionalmente, la Circular cita la Ley Orgánica del Departamento, y en particular la Ley 108 de 2007, que incorporó específicamente el mandato para que el Secretario, en coordinación con la Procuradora de las Mujeres desarrollara un currículo hacia la equidad de género.

Inmediatamente luego de la firma de la Circular, los portavoces de los sectores fundamentalistas anunciaron que cuestionarían la nueva política pública en los tribunales.²⁶ Adelantaron que su argumento principal sería que la misma es una violación a sus derechos a “educar a sus hijos en áreas sustancialmente constitucionales y el estado se está excediendo”.²⁷ En la prensa se anunció la radicación de una demanda mientras voceros de los grupos religiosos expresaron que la Circular sería derogada en lo que promete ser una repetición en el año electoral 2016 del esfuerzo habido en el año electoral 2008.

Este tortuoso y largo proceso que ejemplifica las dificultades que han enfrentado los movimientos feministas y de defensa de la comunidad LGBTT en Puerto Rico en el reclamo de sus derechos ciudadanos levanta varias interrogantes. ¿Por qué los asuntos de género siempre se convierten en controversiales? ¿Por qué en los asuntos relacionados a reclamos de las mujeres los sectores religiosos participan para oponerse? ¿Es la oposición el resultado directo de los dogmas fundamentales de las religiones principales? Las respuestas a estas preguntas son esenciales para conocer si es posible en algún momento que las diferentes denominaciones religiosas pueden ser apoyo para los reclamos de reconocimiento a los derechos humanos de las mujeres y de la comunidad LGBTT.

Otra interrogante que levantan estos hechos se relaciona con los factores que estuvieron presentes en los momentos de adelantos y de retrocesos. Hay que examinar detenidamente cuales fueron los elementos esenciales en los éxitos y los fracasos de las luchas desde los 70 hasta el 2015. Los hechos evidencian que en los inicios de las luchas, desde 1976 a 2008, no hay duda de que los esfuerzos provinieron originalmente del mecanismo creado por reclamo de las feministas, es decir, tanto de la Comisión de Asuntos de la Mujer como posteriormente de la Procuraduría de las

²⁴ Const. P.R. art. 2 § 1.

²⁵ *Id.*

²⁶ Varios ciudadanos radicaron una acción judicial cuestionando la validez constitucional de la Circular. La demanda aun no ha sido dilucidada por el tribunal.

²⁷ Expresiones del Lcdo. Juan M. Gaud, según citadas en El Nuevo Día, pág 16, 5 de marzo 2015.

Mujeres. Sin embargo, esta entidad estuvo totalmente ausente del proceso más reciente entre 2009-2015 que llevó al éxito de la emisión de la Carta Circular aprobada en febrero 2015.

Ante esta ausencia el peso de la lucha para la consecución de este objetivo la llevaron organizaciones LGBTT y feministas que lograron aglutinar un enorme sector de entidades en su apoyo. Esta realidad nos obliga a cuestionarnos si es necesario modificar la Procuraduría para que sus acciones efectivamente estén dirigidas a defender los intereses de las mujeres como dispone actualmente la ley y cuáles deben ser esas modificaciones. Este cuestionamiento lo hicieron recientemente un grupo de organizaciones feministas en reacción a una propuesta de restructuración del Gobernador García Padilla que ubicaba a la Procuraduría bajo el Departamento de la Familia, lo cual fue contundentemente rechazado por las organizaciones.²⁸

En respuesta, las organizaciones redactaron un proyecto alternativo con disposiciones dirigidas a crear mecanismos de fiscalización, y para garantizar la transparencia en la ejecución de las funciones delegadas y la rendición de cuentas de la Procuradora hacia las organizaciones que representan los intereses de las mujeres mediante la creación de un cuerpo rector con funciones de supervisión administrativa sobre la Procuradora.²⁹ Poco después el Gobernador García Padilla retiró su proyecto pero aún no ha radicado un sustituto que recoja las recomendaciones propuestas por el movimiento feminista.

El proceso habido en Puerto Rico en relación a la creación y posterior cooptación y control del mecanismo estatal para los adelantos de los derechos de las mujeres por las fuerzas partidarias no ha sido exclusivo de nuestro país pues se ha constatado que la experiencia se ha repetido también en varios otros países en Latinoamérica.³⁰

Pese a ello y al reconocimiento de que los intereses partidarios han controlado en gran medida los mecanismos nacionales, las organizaciones feministas mantienen su respaldo a su existencia conscientes de que han sido fundamentales en los adelantos alcanzados y pueden recuperarse para que regresen al cauce original.³¹ Esta postura se debe en gran medida a que los movimientos feministas son conscientes de que las organizaciones no gubernamentales por si solas no pueden lograr tener la injerencia y la fuerza política, como tampoco los recursos de tiempo, humanos y económicos para realizar las labores y funciones de creación y desarrollo de política pública que se requiere para seguir adelantando la agenda de equidad de género. Los grupos feministas y en defensa de la Comunidad LGBTT, pese a haberse fortalecido en los últimos tiempos, pueden no ser suficientes para mantener las alianzas y sostener la intensidad de trabajo que se requiere para ese esfuerzo continuado.

²⁸ Proyecto del Senado 1072, 3ra Sesión Ordinaria (30 de abril de 2014).

²⁹ Oficina de la Procuradora de las Mujeres, *13 años después: La defensoría de las mujeres y la equidad de género*, sometida al Gobernador el 14 de mayo del 2014.

³⁰ Véase a esos efectos María Dolores Fernós, *National Mechanisms for Gender Equality and Empowerment of Women in Latin America and the Caribbean Region*, United Nations, CEPAL (Division of Gender Affairs, June, 2010).

³¹ *Id.*

Otro elemento que debe examinarse en este proceso de introspección y análisis es el impacto y la importancia que ha tenido en cada momento la presencia de legisladores y legisladoras que apoyen los reclamos y defiendan desde ese foro legislativo los derechos humanos de minorías y de sectores perseguidos, discriminados o excluidos del proceso político tradicional. Los movimientos feministas, aun cuando han reconocido la importancia crucial de la intervención de legisladoras en momentos claves para la aprobación de medidas cruciales (como Olga Cruz Jiménez, Velda González, Zaida Hernández,) no han elaborado un mecanismo para insertarse efectivamente en el proceso y convertirse en factor significativo en el resultado electoral. Pese a que no ha habido acciones en esa dirección algunas organizaciones feministas han examinado plataformas de los partidos aunque no han propuesto ni respaldado candidatas o candidatos específicos.³²

Por último, procede cuestionarnos cuán importantes han sido el Derecho, las normas y las reformas jurídicas tanto a niveles nacionales como internacionales en los logros alcanzados en el esfuerzo educativo reformador. Es de rigor destacar que en la Carta Circular de febrero 2015, el Secretario de Educación cita como base legal para la emisión de la misma tanto instrumentos internacionales, disposiciones constitucionales así como estatutos que se aprobaron en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Específicamente, debemos analizar cuanta importancia tuvo que se lograra aprobar en 2006 un estatuto que desde la misma ley orgánica del Departamento de Educación mandatará a la reforma del currículo para lograr la equidad de género.

Aunque conocemos que el Derecho en gran parte de la historia no ha sido mecanismo de reconocimiento de derechos para las mujeres ni para la comunidad LGBTT, no es menos cierto que es un instrumento necesario para lograr el cambio en las mentalidades y conductas sociales. El Derecho, no hay duda, tanto ha sido martillo que destroza como martillo que construye y en nuestra realidad y estructura jurídica es imposible ignorar su enorme poder ideológico. Por ello, debe contarse continuamente con las normas jurídicas como instrumentos para el reconocimiento de unos derechos que puedan entonces solidificarse como fundamentos para constituir las bases sobre las cuales se puedan reclamar adicionales derechos. La existencia de normas internacionales establecidas así como las reformas legales logradas tanto por los esfuerzos de los grupos feministas como de los mecanismos de defensa de los derechos de las mujeres fueron instrumentales en la emisión de la Carta Circular en esta segunda ocasión.

La implantación del currículo para lograr la equidad de género en el sistema educativo público recién comienza tras más de cuarenta años de esfuerzo. Su éxito dependerá de muchos factores. Pero, como nos recordara recientemente la socióloga

³² Entre 2011-2012 MATRIA trabajó un proyecto llamado la Ruta de las Mujeres ofreciendo talleres sobre apoderamiento político en residenciales en diferentes pueblos y realizó un análisis de las plataformas de los diferentes partidos para las elecciones del 2012 <http://issuu.com/proyectomatria> (accedido el 5 de mayo de 2015) para plataformas partidos políticos 201/1 y análisis de plataformas ruta m/1. Desde hace muchos años la Organización Puertorriqueña de la Mujer Trabajadora (OPMT) ha examinado las plataformas de los partidos con un lente de género y ha publicado la misma en su revista. Sin embargo, no se ha pronunciado respaldando candidatas o candidatos a puestos electivos.

Dra. Marcia Rivera, “el sistema de Naciones Unidas ONU desde la Conferencias Internacionales sobre la Mujer ha adoptado la perspectiva de género como una forma imprescindible para dirigirse el mundo hacia un más justo desarrollo humano en el mundo. Así lo han incorporado sus organismos especializados y los países en todas partes del mundo hacen esfuerzos por cumplir y adelantar en la meta de lograr mayor equidad de género”. Excepto los grupos islamistas extremos nadie hoy cuestiona que la equidad de género es necesaria y urgente para el desarrollo humano y un factor medular para eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres que han provocado tanto dolor a través de la historia.³³

Nos corresponde continuar laborando para incorporarnos a este proceso en el que camina ya la humanidad hace un tiempo y no ser, como dijo nuestro poeta Lloréns, el patito feo que por haber sido apartado no se reconoce como uno de sus hermanos cisnes.

³³ Marcia Rivera Hernández, *A propósito de un debate cavernícola en Puerto Rico*, 80 Grados <http://www.80grados.net/a-proposito-de-un-debate-cavernicola-en-puerto-rico/> (accedido el 3 de mayo del 2015).

